



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 873 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* **29 NOV 2016**

**VISTO:** El Informe N° 1345-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 205852 y N° Exp. 159645, el Informe N° 048-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del PIP de Emergencia “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 161-2014GR-HVCA/GRI, de fecha 08 de setiembre del 2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Emergencia “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 460,364.00 (Cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), ubicado en la localidad de San Antonio de Antaparco del distrito de San Antonio de Antaparco de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 05 de febrero del 2014 mediante Decreto Supremo N° 014-2014-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 027-2014-PCM del 06 de abril del 2014, el Gobierno declara el Estado de Emergencia, por impacto de daños a causa del desborde del río Cachi, en las localidades de Antaparco, Tintayocc, Santa Rosa de Lambras y Magnopampa del distrito de San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, por lo cual con fecha 16 de junio del 2014 el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica, suscribieron el Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 010-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, y se encarga a esta Entidad Regional la ejecución, entre otras, del PIP de Emergencia: “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, PIP de Emergencia del Programa de Rehabilitación del 2014;

Que, de acuerdo al Convenio suscrito con el INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras del PIP de Emergencia “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, ubicado en el distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, forman parte de “Prevención y Rehabilitación 2014”, ejecutados con recursos transferidos por el INDECI mediante Resolución Jefatural N° 120-2014-INDECI del 12 de junio del 2014, hasta por el monto de S/. 460,364.00 (Cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) que corresponde a este PIP;

Que, mediante el cuadro de Liquidación Final de la ejecución y culminación de las metas físicas del PIP de Emergencia “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 873 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* 29 NOV 2016

Angaraes, Departamento de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación indica que del presupuesto total programado de S/. 460,364.00 (Cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), se ha ejecutado la suma de S/. 391,930.57 (Trescientos noventa y uno mil novecientos treinta con 57/100 Soles) como costo directo que equivale al 85.13% y en Gastos Generales se ha ejecutado la suma de S/. 39,720.73 (Treinta y nueve mil setecientos veinte con 73/100 Soles) que equivale al 8.63%, quedando un saldo no ejecutado por la suma de S/. 28,712.70 (Veintiocho mil setecientos doce con 70/100 Soles) que equivale al 6.24%, el cual debe ser revertido a la cuenta corriente del INDECI;

Que, mediante Acta de Verificación Física y Recepción del PIP de Emergencia, de fecha 22 de junio del 2016, el Comité nominado por Resolución Gerencial General Regional N° 536-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, presenta la correspondiente Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del PIP de Emergencia “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por la modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Directa, manifestando en sus conclusiones que la misma ha sido ejecutado de acuerdo a los lineamientos de la Ficha Técnica del PIP de Emergencia Post Desastre, el Expediente Técnico y al monto transferido, ascendiendo el gasto total neto del PIP de Emergencia a la suma de S/. 431,651.30 (Cuatrocientos treinta y uno mil seiscientos cincuenta y uno con 30/100 Soles), monto con el que debe ser aprobada la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/GGR que incorpora en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, Disposiciones Complementarias para las Liquidaciones Finales de los Proyectos de Inversión Pública financiados por INDECI;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del PIP de Emergencia: “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Río Cachi en la Localidad de San Antonio de Antaparco, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Directa, siguiendo los lineamientos de la Ficha Técnica del PIP de Emergencia y al monto transferido, ascendiendo el Gasto Total Neto a la suma de S/. 431,651.30 (Cuatrocientos treinta y uno mil seiscientos cincuenta y uno con 30/100 Soles), la misma que consta de doscientos siete (207) folios. Dicha Actividad ha sido ejecutada en virtud Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 010-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, suscrito entre el INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 873 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2016

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del PIP de Emergencia, a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para efectuar el depósito y/o devolución del presupuesto no ejecutado por el importe de S/. 28,712.70 (Veintiocho mil setecientos doce con 70/100 Soles) a la cuenta corriente del INDECI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al INDECI y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

